

CONCURSO PÚBLICO SUJETO A MODALIDAD DEL D. LEG. N° 728 2026- III

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

Que, el día 31 del mes de Julio del año dos mil veintiséis, a horas 09.00 am reunidos los Miembros del Comité Permanente para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO/GM de fecha 04.06.2025, la Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Titular, el C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en su condición de Secretario Suplente, y el C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar Jefe de la Oficina General de Administración, en la Condición de Vocal Titular.



INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202630705 de fecha 30.07.2026 de la postulante **GLORIA YENI POZO TUCTO**, postulante al puesto de Policía Municipal, donde Solicita Medida de Reconsideración a la Convocatoria 728 – Policía Municipal, y menciona: que, Solicita Medida de Reconsideración al Concurso 728 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. Habiendo presentado mi Currículum Vitae como Policía Municipal. **Al respecto**, Se verifica que la postulante fue calificada en los Resultados de Evaluación Curricular como: NO APTO por NO CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA CARRERA NO A FIN. Por lo que se realiza la Reevaluación de Currículum Vitae de la postulante y se verifica respecto a la Formación Académica que la postulante en folio N° 06 presentó una Constancia de Estudios en la que el Instituto Superior Tecnológico “MAX PLANCK” Ambo – Huánuco. hace Constar que la postulante ha cursado del I al VI semestre en la Carrera Profesional de **Agropecuaria** a partir del año 2002 al 2005. Siendo requisito para el Puesto de Policía Municipal en **Formación Académica ser: 1) Egresado Técnico en Administración y/o Contabilidad y/o Secretariado y/o Computación e Informática y/ a fines por la formación. 2) Estudiante Universitario del 6to Ciclo en Administración y/o Derecho y/o Educación y/o fines por la formación.** En la Reevaluación se puede evidenciar que la postulante es Egresado de Instituto en la carrera de Agropecuaria, sin Embargo, la carrera de Agropecuaria no es una carrera a fin a las carreras solicitadas en el perfil del puesto. (Ya que dicha condición se refiere a carreras de un mismo nivel superior, universitario o técnico, similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, esto según la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH – Directiva de perfiles de puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de Puesto). Bajo estas consideraciones la carrera de Agropecuaria, no guarda relación con las carreras solicitadas en el perfil del puesto de Policía Municipal en la Convocatoria Sujeto a Modalidad del Decreto Legislativo N° 728 2026-III. Por lo que concluye que la postulante no Cumple con la Formación Académica por el motivo que, la carrera que egreso no es a fin a las carreras que se solicita para el puesto de Policía Municipal. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **GLORIA YENI POZO TUCTO**.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202630821 de fecha 30.07.2026 del postulante **LIMBER RENINGER OTINIANO MUÑOZ**, postulante al puesto de Policía Municipal, donde Solicita Reevaluación de Documentos, y menciona: que, Solicito Reevaluación de Documentos presentado en dicha fecha 21.07.2026 presentado a la plaza de policía municipal. **Al respecto**, Se verifica que el postulante fue calificado en los Resultados de Evaluación Curricular como: NO APTO por NO CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA. Por lo que se realiza la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y se verifica respecto a la Formación Académica que el postulante en folio N° 06 presentó un Certificado de Estudios Secundarios del CEBA “Hermilio Valdizán” Huánuco. Siendo requisito para el Puesto de Policía Municipal en **Formación Académica ser: 1) Egresado Técnico en Administración y/o Contabilidad y/o Secretariado y/o Computación e Informática y/ a fines por la formación. 2) Estudiante Universitario del 6to Ciclo en Administración y/o Derecho y/o Educación y/o fines por la formación.** En la Reevaluación se puede evidenciar que, el postulante tiene secundaria completa, sin Embargo, el requisito es ser Egresado Técnico o ser estudiante Universitario a partir del VI Ciclo, lo cual el postulante no cumple dicha condición. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **LIMBER RENINGER OTINIANO MUÑOZ**.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202630939 de fecha 30.07.2026 de la postulante **LEYDI KATHERINE PRESENTACIÓN FLORES**, postulante al puesto de Policía Municipal, donde Solicita Reevaluación de Documentos, y menciona: que, Solicito a su Despacho Reevaluación de Documentos presentado para la convocatoria de Policía Municipal. **Al respecto**, Se verifica que la postulante fue calificada en los Resultados de Evaluación Curricular como: NO APTO por NO CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA CARRERA NO A FIN. Por lo que se realiza la Reevaluación de Currículum Vitae de la postulante y se verifica respecto a la Formación Académica que la postulante en folio N° 05 presentó un Diploma de Título Profesional Técnico en **Enfermería Técnica** del Instituto Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares". Siendo requisito para el Puesto de Policía Municipal en **Formación Académica ser: 1) Egresado Técnico en Administración y/o Contabilidad y/o Secretariado y/o Computación e Informática y/ a fines por la formación. 2) Estudiante Universitario del 6to Ciclo en Administración y/o Derecho y/o Educación y/o fines por la formación.** En la Reevaluación se puede evidenciar que la postulante es profesional técnico en Enfermería Técnica, sin Embargo, la carrera de Enfermería Técnica no es una carrera a fin a las carreras solicitadas en el perfil del puesto. (Ya que dicha condición se refiere a carreras de un mismo nivel superior, universitario o técnico, similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, esto según la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH – Directiva de perfiles de puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de Puesto). Bajo estas consideraciones la carrera de Enfermería Técnica no guarda relación con las carreras solicitadas en el perfil del puesto de Policía Municipal en la Convocatoria Sujeto a Modalidad del Decreto Legislativo N° 728 2026-III. Por lo que concluye que la postulante no Cumple con la Formación Académica por el motivo que, la carrera Técnica no es a fin a las carreras que se solicita para el puesto de Policía Municipal. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **LEYDI KATHERINE PRESENTACIÓN FLORES**.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por los Miembros del Comité Permanente del Concurso a Modalidad del D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **GLORIA YENI POZO TUCTO**.
2. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **LIMBER RENINGER OTINIANO MUÑOZ**.
3. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **LEYDI KATHERINE PRESENTACIÓN FLORES**.

SIENDO LAS 10:15 AM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



M. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Presidente Titular.



CP.C. Jorge Antonio Tello Romero
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Secretario Suplente.



CP.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar
Jefe de la Oficina General de Administración
Vocal Titular.